



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA DIECISÉIS - DOS MIL VEINTE (16-2020).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con cincuenta minutos, del día jueves veintitrés de abril de dos mil veinte, reunidos en el salón L-1 del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación de las Actas 14-2020 y 15-2020. **3°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **4°.** Análisis de la carga académica del subprograma de Administración Docencia correspondiente al primer semestre 2020. **5°.** Modificación a las solicitudes de graduación profesional, aprobadas en las Actas 4-2020, 6-2020 y 9-2020 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Renuncia presentada por el Médico y Cirujano Luis Fernando Mérida Molina. **7°.** Solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombramiento del coordinador de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Solicitudes de licencia. **9°.** Solicitudes para autorizar programas de postgrado en el Centro Universitario de Oriente. **10°.** Revisión a normativos del Centro Universitario de Oriente. **11°.** Contrataciones personal docente. **12°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **13°.** Solicitud para autorizar los exámenes privados de tesis en línea a estudiantes del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. **14°.** Solicitud de aval para impartir el diplomado “Salud Mental del profesional, la sociedad y la familia”. -----

**SEGUNDO: Lectura y aprobación de las Actas 14-2020 y 15-2020.** Se dio lectura a las Actas 14-2020 y 15-2020 y se aprobaron sin enmiendas. -----

**TERCERO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 3.1 Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta 12-2020, de sesión**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado con la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, para contratar profesores titulares I, para los cargos de Coordinadores de distintas carreras.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta 12-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintidós de marzo de dos mil veinte. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DGF 415A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, para contratar profesores titulares I, para el cargo de Coordinadores de distintas carreras. De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar dicha solicitud. La autorización de dispensa, no generará impacto financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando los profesores conserven la categoría de Profesor Titular I. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: ***“Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, para el cargo de Coordinadores de Carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, por el período del uno de enero de dos mil veinte al treinta de junio de dos mil veinte, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:***

No.	NOMBRE	COORDINADOR DE:
1	Licda. Karen Siomara Osorio López, Profesor Titular I	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
2	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González, Profesor Titular I	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
3	Lic. Delfido Geovany Marroquín, Profesor Titular I	Licenciatura en Pedagogía, Sección Chiquimula
4	Ing. Rolando Darío Chávez Valverth, Profesor Titular I	Diversas Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta 12-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintidós de marzo de dos mil veinte. II. Proceder a la contratación de los profesionales Karen Siomara Osorio López, Aníbal Aroldo Guancín González y Delfido Geovany Marroquín, como Coordinadores de carrera, conservando la categoría de Profesor Titular I. - - - **3.2 Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.2, del Acta 12-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la aprobación de la cuota para el Programa de Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.2, del Acta 12-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintidós de marzo de dos mil veinte. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio CG-SEP. 098-2020, del Sistema de Estudios de Postgrado, relacionado con la aprobación de la cuota para el Programa de Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. De conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2, del Acta 01-2012 del Consejo Superior Universitario y considerando la proyección de ingresos y egresos del Programa que presenta el Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, es factible; la Dirección General Financiera, opina que es razonable la propuesta de cuota de Q.10,000.00 semestrales, durante tres años por cada estudiante, para el programa de Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación financiera realizada por dicho Departamento. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, puede aprobar la cuota, con base en lo establecido en el Artículo 11, literal q) y Artículo 127, ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **PRIMERO: Aprobar la cuota propuesta de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00) semestrales, por cada estudiante, para el programa de Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**-CUNORI-. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e), del Reglamento de Estudios de Postgrado –SEP-, de cancelar los programas que después de dos años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado.”** Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.2, del Acta 12-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintidós de marzo de dos mil veinte. - - - **3.3 Transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.1, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la asignación, repitencia y promedio de cursos en el año 2020.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.1, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciséis de abril de dos mil veinte, el que copiado literalmente se lee: **“SEGUNDO: PUNTOS PRIORIZADOS: 2.1 PLAN DE CONTINGENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA POR LA EMERGENCIA EN EL PAIS DEBIDO A LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19). 2.1.2 ASUNTOS INTERNOS. 2.1.2.1 ASIGNACION, REPITENCIA Y PROMEDIO DE CURSOS EN EL AÑO 2020.** Considerando que la actual emergencia, es un caso de problemas de fuerza mayor, según lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir a las unidades académicas, sobre lo siguiente: PRIMERO: Aprobar que, para efectos de repitencia durante el presente año, las asignaturas no cuenten como cursadas por los estudiantes, en caso de ser reprobadas, no llegar a zona o asistencia mínima, o por retiro sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Los resultados obtenidos por los estudiantes durante el presente año, no serán considerados para efectos del cómputo de su promedio de notas. TERCERO: Avalar lo acordado por los órganos de dirección de las unidades**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



*académicas, sobre este tema, sin menoscabo a las presentes disposiciones.”(sic)*

Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.1, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciséis de abril de dos mil veinte. II. Remitir al Coordinador Académico y a los Coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente, el punto del Consejo Superior Universitario, referente a la asignación, repitencia y promedio de cursos en el año 2020. - - - **3.4 Transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.2, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, sobre exámenes de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y pruebas de conocimientos específicos de forma virtual.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.2, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciséis de abril de dos mil veinte, el que copiado literalmente se lee: **“SEGUNDO: PUNTOS PRIORIZADOS: 2.1 PLAN DE CONTINGENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA POR LA EMERGENCIA EN EL PAIS DEBIDO A LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19). 2.1.2 ASUNTOS INTERNOS. 2.1.2.2 EXAMENES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL, PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DE FORMA VIRTUAL.** Considerando los inconvenientes que se puedan dar en el proceso de admisión para el año 2021; sin contravenir el cumplimiento a la política de modernización e innovación tecnológica de la Universidad, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar que se realicen de forma virtual los exámenes de orientación vocacional y las pruebas de conocimientos básicos para los aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Docencia desarrolle la metodología, la programación y la promoción para implementar de forma virtual, los exámenes de orientación vocacional y las pruebas de conocimientos básicos. De lo actuado deberá informar a éste Órgano de Dirección Superior. TERCERO: Autorizar a las autoridades de las unidades académicas para que puedan realizar de forma virtual, las pruebas de conocimientos específicos a**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



*los aspirantes que buscan ingresar a sus respectivas unidades. **CUARTO:** Solicitar a la Dirección General de Docencia, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, presenten una enmienda a la normativa vigente, si así fuera necesario.”(sic) Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.2, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciséis de abril de dos mil veinte. II. Remitir a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.2, del Acta 15-2020, para que actúe conforme lo acordado por el Consejo Superior Universitario. - - - **3.5 Transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.3, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, sobre las propuestas relativas a la continuidad del Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, de la Universidad de San Carlos, ante la emergencia generada por la pandemia COVID-19.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.3, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciséis de abril de dos mil veinte, el que literalmente indica: **“SEGUNDO: PUNTOS PRIORIZADOS: 2.1 PLAN DE CONTINGENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA POR LA EMERGENCIA EN EL PAIS DEBIDO A LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19). 2.1.2 ASUNTOS INTERNOS. 2.1.2.3 Propuestas relativas a la continuidad del Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, de la Universidad de San Carlos, ante la emergencia generada por la pandemia COVID-19.** El Consejo Superior Universitario entra a conocer la propuesta presentada por la Coordinación del EPSUM y la Secretaría General relativa a definir la continuidad del Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, de la Universidad de San Carlos, ante la emergencia generada por la pandemia COVID-19, luego de su análisis y discusión, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: *Aprobar la continuidad del Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, de la Universidad de San Carlos, ante la emergencia generada por la pandemia COVID-19, con las siguientes condiciones: PRIMERO: El CSU considerando que es prioritario la salud y seguridad de los estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado,****



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



*EPS, faculta a las unidades académicas para que definan las acciones a seguir con cada uno de dichos estudiantes, de acuerdo a las particularidades de su desarrollo académico, debiendo tener flexibilidad en la evaluación del cumplimiento de los productos y las etapas del EPS, así como, en la modificación del tiempo de realización. Según las características de cada unidad académica, deberán evaluar el producto esperado del EPS en condiciones normales y lo que es posible obtener en estas condiciones atípicas, para ver aquello que académicamente sea equivalente a la integración INVESTIGACIÓN-DOCENCIA-SERVICIO. SEGUNDO: Especialmente es fundamental velar por la salud de los estudiantes de EPS, que están en la primera línea de riesgo a contagio, siendo ellos, los de las carreras biomédicas o del área de la salud (Ciencias Médicas, Odontología, Veterinaria) y del área científico-tecnológica vinculada a la salud (Ciencias Químicas y Farmacia). Por lo tanto, cuando termine el estado de calamidad y/o se levante la suspensión de actividades presenciales en la USAC, previo a que regresen los estudiantes, los Órganos de Dirección deberán evaluar las condiciones y equipo de protección de las áreas de salud de los lugares donde los mismos están asignados, con la finalidad de salvaguardar su salud. Las unidades académicas, acorde al numeral primero, pueden acordar retornar a determinada área de salud antes de que termine la suspensión, al contar previamente con el equipo de protección necesario para los estudiantes, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la DIGA-USAC u otra fuente. De reincorporarse a los servicios, se solicitará a las autoridades competentes, la autorización de la movilidad de los estudiantes entre departamentos ya que es necesario incorporarse a las áreas asignadas y de mayor necesidad, siendo personal de apoyo a la atención de personas afectadas por la pandemia. Mientras tanto, acorde a lo que establezca cada unidad académica durante el período de aislamiento social, los estudiantes, en los casos que hubiera equipo y el soporte necesario pueden realizar consultas médicas a distancia, vía alguna plataforma de telesalud, o bien realizar actividades de investigación monográfica, manejo de datos, seguimiento a la pandemia, elaboración de nuevos protocolos de intervención al regresar a las prácticas, etc. Todo coordinado por los supervisores de EPS desde sus casas. TERCERO: En el caso de las áreas social-*



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



*humanísticas y tecnológicas, las unidades coordinadoras de las prácticas, deben establecer mecanismos e instrumentos para la regulación de los productos de gabinete trabajados desde casa, a fin que estos puedan gozar de validez una vez terminada la emergencia siendo aceptados siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de la unidad académica y las sedes receptoras. **CUARTO:** De no poder cumplir con productos de gabinete, o no se cuente con la suficiente información de campo, para el avance y entrega de productos de las prácticas profesionales de los estudiantes; acorde al numeral primero, si la unidad académica lo considera, se autoriza adicionar tiempo de campo posterior a la pandemia, para el cumplimiento de requisitos académicos y de los compromisos creados con las entidades receptoras de los estudiantes. **QUINTO:** Las unidades académicas deben apoyar a los estudiantes que por cualquier motivo, voluntariamente se quieran desasignar el Ejercicio Profesional Supervisado, durante el presente ciclo, sin que les cuente como repitencia o práctica reprobada. **SEXTO:** Una vez concluida la contención de la pandemia, se solicita a las unidades académicas, identificar condiciones de seguridad sanitaria para el regreso coordinado de los estudiantes a los centros de práctica en los sectores público y privado a fin de garantizar su seguridad física y de salud en los municipios y/o comunidades de atención. Considerando las condicionantes de restricciones a la movilidad o posibles conflictos sociales derivados del evento. **SEPTIMO:** Solicitar a las coordinaciones del EPS en todo el país, trabajar en coordinación con el Gobierno Central para la articulación de una estrategia nacional post Covid-19 que pueda privilegiar la recuperación de las economías locales y campesinas, el fortalecimiento a los programas sociales de los gobiernos municipales, la vigilancia sanitaria y epidemiológica y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, manteniendo un liderazgo en la coordinación territorial a nivel nacional. **OCTAVO:** En el caso de los estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado, que cuentan con financiamiento del Gobierno, solicitar a las coordinaciones de dicho programa, gestionen ante la entidad beneficiaria, la autorización para el financiamiento de los estudiantes acorde a las nuevas disposiciones por la emergencia nacional. **NOVENO:** Avalar lo regulado, por los órganos de dirección de las unidades*





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



*académicas, sobre este tema, así como, delegarles la toma de decisiones en lo no contemplado en las numerales anteriores acorde a la especificidad de la disciplina académica, siempre y cuando no menoscaben la presente disposición.”(sic) Este Organismo **ACUERDA:** I. Remitir el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.3, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciséis de abril de dos mil veinte, a los Coordinadores del Ejercicio Profesional Supervisado de esta Unidad Académica. II. Solicitar a los Coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente, un informe sobre el trabajo que se está realizando del Ejercicio Profesional Supervisado y su propuesta para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario. - - - **3.6 Transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.4, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado a las Escuelas de Vacaciones o programas de asignaturas interciclos.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.4, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciséis de abril de dos mil veinte, el que literalmente expresa: “**SEGUNDO: PUNTOS PRIORIZADOS: 2.1 PLAN DE CONTINGENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA POR LA EMERGENCIA EN EL PAIS DEBIDO A LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19). 2.1.2 ASUNTOS INTERNOS. 2.1.2.4 ESCUELAS DE VACACIONES O PROGRAMAS DE ASIGNATURAS INTERCICLOS.** Considerando que la actual emergencia, puede obstaculizar los procesos de planificación de las escuelas de vacaciones o programas de asignaturas interciclos en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que las tienen instituidas; sin contravenir el cumplimiento a la política de modernización e innovación tecnológica de la Universidad, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar que las unidades académicas que tengan instituida la escuela de vacaciones o programa de asignaturas interciclos, las realicen en forma virtual. SEGUNDO: Queda a criterio de cada órgano de dirección de las unidades académicas planificarlas, programarlas y velar por la calidad académica de las asignaturas que autoricen impartir. TERCERO: Autorizar a las Unidades***



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**Académicas, para que con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, realicen las enmiendas a la normativa vigente sobre la escuela de vacaciones o programa de asignaturas interciclos, si así fuera necesario.”(sic) Este Organismo ACUERDA: I. Darse por enterado de lo acordado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.4, del Acta 15-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciséis de abril de dos mil veinte. II. Remitir a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, para que determine la factibilidad, las condiciones y las competencias que debe mostrar el profesor para impartir los cursos en línea. Debe entregarse a este órgano de dirección, el treinta de abril del presente año, para que el Consejo Directivo tenga elementos de juicio y ver la posibilidad de implementar la escuela de vacaciones o programa de asignaturas interciclos de forma virtual. -----**

**CUARTO: Análisis de la carga académica del subprograma de Administración Docencia correspondiente al primer semestre 2020.** Se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2020, del subprograma Administración docencia, la cual incluye las atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, sección 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: “...III) **Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan...**” **CONSIDERANDO:** Que para evitar sanciones por entes fiscalizadores, la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala recomienda que el personal académico que no imparte cursos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



del pensum, sino que realiza otras atribuciones en apoyo a la docencia, investigación o extensión, presente un informe sobre las actividades que están desarrollando según lo descrito en los respectivos contratos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la carga académica del subprograma Administración docencia, para el primer semestre del ciclo lectivo 2020, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Atribuciones
Judith del Carmen Valle Catalán	3	Impartir prácticas de laboratorio de los cursos de QUÍMICA, BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA y SUELOS Y USO DEL AGUA, en el primer y tercer ciclo de la carrera de Zootecnia.
TOTAL	3	

II. Requerir a la profesora **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN**, un informe de labores semestral, en el cual indique las prácticas impartidas, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. III. Indicar que dicho informe se debe enviar a la Coordinación Académica, en sustitución al formulario "A" que se presenta por los cursos que pertenecen al pensum de estudios aprobado. -----

**QUINTO: Modificación a las solicitudes de graduación profesional, aprobadas en las Actas 4-2020, 6-2020 y 9-2020 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.** Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los siguientes estudiantes, quienes como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de graduación:

Registro académico	Nombre del estudiante	Carrera
200940599	César Augusto González Sánchez	Ingeniería Industrial
201046909	Marianela Díaz Díaz	Administración de Empresas, plan diario
201140621	Aroldo José Guancín Beza	Zootecnia
200940487	Ilonka Lily Calderon Ramirez	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



		Producción
201245186	Luissen Osnár Cabrera Chegüen	Administración de Empresas, plan diario
201341328	Fredy René Cordón Urzúa	Pedagogía y Administración Educativa
201043542	Quira Mabel Torres Garnica	Contaduría Pública y Auditoría
200841923	Allemberth Mauricio Orellana Carrillo	Administración de Empresas, plan diario
201342224	Maria Jose Solis Flores	Ingeniera en Gestión Ambiental Local
201342868	Rossina Mayarí López Borja	Pedagogía y Administración Educativa
201244716	César Emilio Casasola Miranda	Ingeniería en Ciencias y Sistemas

**CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar los exámenes públicos de graduación en línea a estudiantes del Centro Universitario de Oriente, durante la suspensión de la modalidad presencial. II. Programar los exámenes públicos de graduación en línea después de que se apruebe el respectivo protocolo. - - - - -



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**SEXTO: Renuncia presentada por el Médico y Cirujano Luis Fernando Mérida Molina.** Se tiene a la vista la renuncia de fecha diez de marzo de dos mil veinte, firmada por el Médico y Cirujano Luis Fernando Mérida Molina, registro de personal 20150647. En la misma, presenta su renuncia a partir del quince de marzo de dos mil veinte, al puesto que ocupa como Profesor Interino, en la plaza cuatro (4), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.22, correspondiente al subprograma de Ciencias Médicas. Manifiesta su agradecimiento por la oportunidad de colaborar con el Centro Universitario de Oriente, en el engrandecimiento de la educación. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, sección 16.1, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que al Consejo Directivo le compete la administración del Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia del Médico y Cirujano Luis Fernando Mérida Molina, registro de personal 20150647, al puesto de Profesor Interino, en la plaza cuatro (4), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.22, a partir del quince de marzo de dos mil veinte. II. Autorizar al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, para que realice para el ejercicio fiscal 2020, las reprogramaciones de las siguientes plazas docentes:

Partida presupuestaria	No. plaza	Puesto	Horas	Nombre del profesor	Vigencia	Observaciones
4124236022	4	Profesor Interino	2	Luis Fernando Mérida Molina	15-03/31-12	Bajar por renuncia.
4124236011	Pendiente	Profesor Titular II	2	Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín	16-03/31-12	Crear plaza para impartir el curso de Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa, cuarto año, secciones A2, B2 y C2), en la carrera de Médico y Cirujano.

**SÉPTIMO: Solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombramiento del coordinador de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente.** El Presidente de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Córdón, manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar el puesto de coordinador de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



carrera es requisito ser profesor titular III. En las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política de esta Unidad Académica, no existen ternas de profesores que ostenten la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con éste requisito para nombrar al coordinador de dichas carreras; por lo que es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una dispensa para el nombramiento respectivo. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2, del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “**PRIMERO: Instruir a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área, o cargos a nivel de dirección, incluyendo aquellas que a la fecha hayan sido ingresadas para conocimiento del Consejo Superior Universitario, se presente adjunto al expediente los documentos siguientes: 1.1 Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa. 1.2 Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañado del Curriculum Vitae. 1.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 1.4 De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. 1.5 Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Vo.Bo. del Decano, Director(a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria...**” **POR TANTO:** Con base al considerando anterior y en cumplimiento a los requisitos establecidos, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la dispensa para nombrar al Maestro en Ciencias Estuardo Samayoa Prado, profesor titular I como coordinador de las



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente. -----

**OCTAVO: Solicitudes de licencia. 8.1 Solicitud de licencia con goce de sueldo presentada por el Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Profesor Titular I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.** Se

tiene a la vista la solicitud de fecha once de marzo de dos mil veinte, firmada por el Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, registro de personal 20080166, Profesor Titular I de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. En la misma, solicita licencia con goce de sueldo por diez (10) horas semanales, por el período comprendido del quince de enero de dos mil veinte al catorce de enero de dos mil veinticuatro, en la plaza siete (7), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, por el motivo de ocupar el cargo de Concejal Sexto en el Concejo Municipal de la ciudad de Chiquimula.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 del Código Municipal establece que: “Los síndicos y concejales que trabajan como dependientes en el sector público o privado, gozarán de licencia de sus centros de trabajo de diez (10) horas semanales, sin descuentos de sus remuneraciones, tiempo que será dedicado con exclusividad a las labores propias de sus cargos en el Concejo Municipal. El empleador está obligado a conceder la licencia semanal.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este

Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, referente a la concesión de licencia laboral con goce de sueldo por diez (10) horas semanales, a partir del quince de enero de dos mil veinte al catorce de enero de dos mil veinticuatro; debiendo cumplir ese tiempo con exclusividad a las labores propias del cargo. II. Solicitar al Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, presente un informe mensual sobre las labores desempeñadas durante las diez (10) horas semanales en el cargo de Concejal Sexto del Concejo Municipal de la ciudad de Chiquimula. III. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **8.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por**

**la Perito Contador Deysi Verónica Arbizú Figueroa, Oficinista I de la Tesorería del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintiuno de abril de dos mil veinte, firmada por la Perito Contador Deysi Verónica Arbizú Figueroa, registro de personal 20151414, Oficinista I de la Tesorería de esta Unidad Académica. En



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en la plaza cincuenta (50), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de atender asuntos personales.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, Inciso 5.7, del Acta 63-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el catorce de noviembre de dos mil diecinueve, consta que a la Perito Contador Deysi Verónica Arbizú Figueroa, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al

treinta y uno de mayo de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el

considerando anterior y norma citada, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud de la Perito Contador Deysi Verónica Arbizú Figueroa, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que ésta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto QUINTO, Inciso 5.7, del Acta 63-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **8.3**

**Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por el Técnico Universitario Luddin Mardoqueo García Soriano, Auxiliar de Servicios I del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintidós de abril de dos mil veinte, firmada por el Técnico Universitario Luddin Mardoqueo García Soriano, registro de personal 20171368, Auxiliar de Servicios I de esta Unidad Académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de mayo al treinta de junio de dos mil veinte, en la plaza treinta y seis (36), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de ascenso temporal al puesto de Ayudante de Almacén en el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo de Dirección D-164-2020, el Director del Centro Universitario de Oriente, autorizó a Luddin Mardoqueo García Soriano, licencia sin goce de sueldo, a partir del uno de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, por desempeñar temporalmente el puesto de Ayudante





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de Almacén. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y norma citada, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Técnico Universitario Luddin Mardoqueo García Soriano, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de mayo al treinta de junio de dos mil veinte. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que ésta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Acuerdo de Dirección del Centro Universitario de Oriente D-164-2020. -----

**NOVENO: Solicitudes para autorizar programas de postgrado en el Centro Universitario de Oriente. 9.1 Autorización del programa de Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías, en modalidad “on line” como parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoce la propuesta realizada por el Director, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, que busca viabilizar y fortalecer la profesionalización, actualización y privilegiar la educación superior, atendiendo al Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala. El Director indica que, en pleno desarrollo del siglo XXI, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, aprobó la “Política de Educación a Distancia”, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 09-2019, tomando en cuenta que los nuevos modelos de educación se basan en criterios de la educación a distancia y aplicación de herramientas virtuales. Por otra parte, en la Asamblea del Sistema de Estudios de Postgrado, se generaron discusiones que motivaron la creación del programa de formación internacional, que consiste en aprovechar los acuerdos que tiene la Universidad de San Carlos con universidades de otros países, para ofrecer estudios de postgrado “on line con inclusión y calidad educativa”. Asimismo, la Rectoría de la Universidad de San Carlos, logró descuentos y becas para estudios postgrado “on line” en varias universidades extranjeras, y también



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



apoyo técnico a las unidades académicas para diseñar sus propios programas virtuales. La universidad extranjera entregará el expediente de estudios a la unidad académica a que pertenece el estudiante de postgrado, para que la Universidad de San Carlos le emita el título de postgrado. Para obtener esta doble titulación se requiere la autorización de la unidad académica para promover esta modalidad de estudios de postgrado. Manifiesta el Director, que la institucionalización del programa en el Sistema de Estudios de Postgrado “on line”, tendrá la aprobación del Consejo Superior Universitario, para que el estudiante pueda inscribirse en la Universidad de San Carlos de Guatemala. También, señaló que la unidad académica no incurrirá en gastos financieros, ni esfuerzos organizativos, porque la implementación del postgrado estará a cargo de la universidad extranjera. Sin embargo, es necesario el acompañamiento técnico administrativo del Centro Universitario a través del Departamento de Estudios de Postgrado, para obtener los descuentos y becas para estudios de postgrado y apoyo técnico para el diseño de programas propios “on line”. Esta es una oportunidad para seguir desarrollando las capacidades académicas de los profesores que se inscriban en el programa de estudios. **POR TANTO:** Con base a lo expuesto y después de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente **ACUERDA:** I. Autorizar el programa de Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías, en su modalidad “on line” para que sea parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta. II. Trasladar este acuerdo a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, para que el Consejo Directivo del SEP, emita el dictamen correspondiente y traslade el expediente al Consejo Superior Universitario para su aprobación. III. Incentivar la inscripción de docentes del Centro Universitario de Oriente en este programa de postgrado, considerando las ventajas económicas otorgadas a nuestra Casa de Estudios. IV. Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, para que apoye en las gestiones de inscripción y en el trámite de titulación en la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.2 Solicitud para autorizar el programa de Maestría en Formulación, Evaluación y Gerencia de Proyectos en el Centro Universitario de Oriente.** Se conoce el oficio con referencia DEP 15042020, de fecha quince de abril de dos mil veinte, firmado por el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a través del cual manifiesta que los estudiantes de postgrado demandan estudios en ambientes virtuales ya que creen firmemente en los procesos de aprendizaje fuera de las aulas físicas y están cada vez más interesados en utilizar la tecnología, para aprovechar las ventajas del manejo del tiempo y recursos económicos. Es por ello que plantea la necesidad de romper paradigmas para atender la demanda existente a través de programas de postgrado a distancia en modalidad virtual con las directrices de calidad de educación superior, proporcionadas por el Sistema de Estudios de Postgrados –SEP USAC-, la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales PEDEV, según el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, del Acta 9-2019, de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve y la Guía para elaborar Programas de Postgrado en modalidad a distancia, aprobada por el Consejo Directivo del SEP, en el Punto SÉPTIMO, del Acta 2-2020, de fecha seis de febrero de dos mil veinte. En virtud de lo expuesto, solicita al honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, la autorización para impartir la Maestría en Formulación, Evaluación y Gerencia de Proyectos, que se ofrecerá en modalidad virtual, la cual viene a revolucionar e innovar la educación superior en esta Unidad Académica y en la región oriental. Este Organismo, **ACUERDA:** Remitir el Diseño Curricular de la Maestría en Formulación, Evaluación y Gerencia de Proyectos, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, para que un tiempo prudencial y como especialista en la materia, revise el diseño en mención, previo a elevarlo al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación en la parte académica. - - - **9.3 Solicitud para autorizar el programa de Maestría en Gerencia y Administración Financiera en el Centro Universitario de Oriente.** Se conoce el oficio con referencia DEP 15042020, de fecha quince de abril de dos mil veinte, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a través del cual manifiesta que los estudiantes de postgrado demandan estudios en ambientes virtuales ya que creen firmemente en los procesos de aprendizaje fuera de las aulas físicas y están cada vez más interesados en utilizar la tecnología, para aprovechar las ventajas del manejo del tiempo y recursos económicos. Es por ello que plantea la necesidad de romper paradigmas para atender la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



demanda existente a través de programas de postgrado a distancia en modalidad virtual con las directrices de calidad de educación superior, proporcionadas por el Sistema de Estudios de Postgrados –SEP USAC-, la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales PEDEV, según el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, del Acta 9-2019, de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve y la Guía para elaborar Programas de Postgrado en modalidad a distancia, aprobada por el Consejo Directivo del SEP, en el Punto SÉPTIMO, del Acta 2-2020, de fecha seis de febrero de dos mil veinte. En virtud de lo expuesto, solicita al honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, la autorización para impartir la Maestría en Gerencia y Administración Financiera, que se ofrecerá en modalidad semipresencial, la cual viene a revolucionar e innovar la educación superior en esta Unidad Académica y en la región oriental. Este Organismo, **ACUERDA:** Remitir el Diseño Curricular de la Maestría en Gerencia y Administración Financiera, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, para que un tiempo prudencial y como especialista en la materia, revise el diseño en mención, previo a elevarlo al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación en la parte académica. - **DÉCIMO: *Revisión a normativos del Centro Universitario de Oriente. 10.1 Revisión al Normativo para la realización del examen técnico de la carrera de Periodista Profesional del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista el proyecto de Normativo para la realización del examen técnico de la carrera de Periodista Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se propone a consideración de este organismo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 14 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece, en lo conducente, que: "Los exámenes técnico profesionales....se rigen por reglamentos (sic) específicos de las unidades académicas correspondientes." **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y las facultades que le otorgan el artículo 11 y las secciones 16.1, 16.8 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y la literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **ACUERDA:** Aprobar el **NORMATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN TÉCNICO DE LA**



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



CARRERA DE PERIODISTA PROFESIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI- DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, de la manera siguiente: -----

**NORMATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN TÉCNICO DE LA CARRERA DE PERIODISTA PROFESIONAL**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América, el 14 de junio de 2005, y con vigencia a partir del 1 de julio del mismo año, establece, en lo conducente, que: "Los exámenes técnico profesionales...se rigen por reglamentos (sic) específicos de las unidades académicas correspondientes."

**CONSIDERANDO:**

Que para optar al título de Periodista Profesional, el currículo de la carrera, plantea como requisitos, contar con cierre de pensum y optar por: a) realizar un examen técnico profesional; o b) realizar una práctica profesional supervisada. En consecuencia, es necesario regular la realización del examen técnico, que como requisito parcial, deberán cumplir los estudiantes, previo optar al título de Periodista Profesional, a nivel de pregrado, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**POR TANTO:**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Con fundamento en los considerandos anteriores, en el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en la literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

### **NORMATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN TÉCNICO DE LA CARRERA DE PERIODISTA PROFESIONAL**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 1.** Se denomina examen técnico, aquella opción que el estudiante tiene, luego de haber cerrado el pensum de estudios, para obtener el título de Periodista Profesional, y consiste en una prueba escrita que permita comprobar, medir y evaluar la preparación científica del sustentante, su capacidad y habilidad para aplicar los conocimientos en el ejercicio de la profesión. Este examen forma parte del sistema de evaluación vigente, por lo que deberá ser considerado como etapa integradora del currículo de la carrera.

**ARTÍCULO 2.** Son objetivos del examen técnico, los siguientes:

- a) Evaluar la formación profesional del estudiante y su capacidad para integrarse a su respectivo campo de trabajo.
- b) Evaluar la capacidad técnica y científica del estudiante en su respectivo campo de estudio, así como sus habilidades para enjuiciar hechos, analizar situaciones y proponer soluciones a los diversos problemas que se le plantean en su vida profesional.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



- c) Evaluar el conocimiento y la capacidad de criterio para aplicarlo a situaciones reales o virtuales en el ejercicio de su profesión.

## CAPÍTULO II

### DE LOS REQUISITOS DEL EXAMEN

**ARTÍCULO 3.** El estudiante que opte por sustentar el examen técnico en la carrera de Periodista Profesional, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en la carrera de Periodista Profesional del Centro Universitario de Oriente.
- b) Haber cerrado pensum en la carrera de Periodista Profesional.
- c) Presentar a la Coordinatura de carrera, los siguientes documentos:
  1. Fotocopia del recibo de pago del derecho de examen técnico, extendido por la Agencia de Tesorería del Centro Universitario de Oriente.
  2. Fotocopia de la constancia de matrícula consolidada.
  3. Contar con las solvencias de pagos y demás obligaciones que tenga con la Universidad de San Carlos de Guatemala, extendidas por: Agencia de Tesorería, Coordinatura Académica, y Biblioteca.
  4. Constancia de cierre de pensum extendida por la Coordinatura Académica.

## CAPÍTULO III

### DE LOS EXAMINADORES

**ARTÍCULO 4.** La Coordinatura de las carreras de Ciencias de la Comunicación integrará y nombrará la terna que realizará el examen técnico. La terna examinadora se integrará por un presidente, un secretario, un vocal, y un suplente.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ARTÍCULO 5.** Los profesores que integran la terna examinadora deberán ser profesionales con título a nivel de grado de licenciatura en Periodismo o en Ciencias de la Comunicación. De preferencia deberán ser profesores de las carreras de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pero, también podrán participar, si así lo considera la Coordinatura, profesores de la Escuela de Ciencias de Comunicación o de otros Centros Universitarios que sirvan la carrera, siempre de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**ARTÍCULO 6.** Los sustentantes, después de haber sido informados de la designación de los profesores examinadores, tendrán derecho a recusarlos con expresión de causa. Son causas para recusar a los examinadores, aquellas señaladas para los jueces, en la Ley del Organismo Judicial.

La recusación debe presentarse por escrito ante el Coordinador, en el término de tres (3) días después de haber sido informados.

El Coordinador una vez recibida la recusación, la elevará en el término de tres (3) días a la Coordinación Académica, quien la conocerá y la declarará con o sin lugar la misma.

De declararse con lugar, el expediente se devolverá inmediatamente al Coordinador, para que en el término de tres (3) días se designe a los profesores sustitutos. De todo lo actuado y en el término de dos (2) días se informará a los interesados, a los nuevos examinadores y a los sustituidos.

**ARTÍCULO 7.** La Coordinatura de la carrera convocará a los integrantes de la terna examinadora, incluyendo al suplente y al estudiante, para perfilar el tema a investigar y género periodístico a utilizar. El tema deberá ser de actualidad, de beneficio social y factible. Se podrá desarrollar cualquier género periodístico, exceptuando la nota informativa.





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ARTÍCULO 8.** Aprobado el enfoque o tratamiento del trabajo periodístico, el estudiante tendrá 15 días calendario para sustentar su examen técnico. La fecha y el horario serán establecidos por la terna nombrada y notificada al sustentante con al menos 3 días de anticipación.

#### CAPÍTULO IV

#### DEL EXAMEN

**ARTÍCULO 9.** Una vez se haya cumplido con lo señalado en los artículos 7 y 8 de este Normativo, el examen se realizará considerando los siguientes:

a) Criterios técnico-formales:

1. El estudiante deberá desarrollar el tema asignado observando una extensión mínima de 4 páginas y máxima de 6, en letra tipo arial 12 y entrelineado a 1.5.
2. Durante el examen, el estudiante podrá trabajar con el equipo que proporcione el Centro Universitario de Oriente o bien utilizar equipo propio.
3. El estudiante tendrá derecho a consultar todos los datos obtenidos durante su investigación, la terna examinadora deberá revisar previamente el material de consulta y percatarse de que el trabajo no haya sido previamente redactado por el sustentante.
4. El estudiante deberá entregar tres copias impresas y la copia digital de su trabajo. Para la redacción del trabajo periodístico, el estudiante tendrá un máximo de 3 horas, contadas a partir de que empiece a hacer uso de sus implementos de trabajo.

b) Criterios de evaluación:

Una vez finalizado el examen, la terna examinadora tendrá 8 días calendario para calificar y llenar la boleta de manera individual, la cual deberá ser promediada, para entregarlas a la Coordinatura de la carrera. La evaluación se ponderará, según los siguientes aspectos:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



- |   |           |
|---|-----------|
| 1. Extensión del trabajo (límites estipulados en el presente Normativo) | 5 puntos  |
| 2. Redacción periodística   | 20 puntos |
| 3. Ortografía   | 25 puntos |
| 4. Manejo de fuentes  | 25 puntos |
| 5. Manejo del género asignado   | 20 puntos |
| 6. Criterio del estudiante  | 5 puntos  |
- c) El examen se considerará aprobado cuando del promedio de las tres notas, se obtenga un resultado mínimo de sesenta y uno (61) puntos. Dicho promedio se hará constar en acta que será firmada por los tres miembros de la terna examinadora. De haber sido aprobado, la Coordinatura de la carrera dictará una resolución, que notificará al estudiante, con copia a la Coordinatura Académica. Con base en el informe del Coordinador Académico, el Consejo Directivo, aprobará el acto de juramentación, según el Normativo específico.
- Si el estudiante fue aprobado con correcciones, el Coordinador de la carrera, previo a emitir la resolución indicada en el párrafo que antecede, deberá comprobar, que dichas correcciones se hayan efectuado.
- d) Si a criterio de la terna examinadora, el trabajo periodístico realizado, merece ser publicado, hará la recomendación a la Coordinatura de la carrera, quien podrá hacer las gestiones que correspondan, para que se haga dicha publicación en los medios internos o de la prensa nacional.
- e) Si el resultado de examen fuera insatisfactorio, el estudiante podrá solicitarlo nuevamente, treinta días hábiles después, cumpliendo con el procedimiento establecido en este Normativo.



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO**



**ARTÍCULO 10.** Los casos no previstos en el presente Normativo, serán resueltos por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**ARTÍCULO 11:** El presente Normativo entrará en vigor, una vez la Secretaria del Consejo Directivo informe al Consejo Superior Universitario, conforme el último párrafo de la literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se haya publicado en la página web oficial del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**10.2 Revisión al Normativo de la Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Periodista Profesional del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se tiene a la vista el proyecto de Normativo de la Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Periodista Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se propone a consideración de este organismo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece, que tanto los exámenes técnicos profesionales o el ejercicio profesional supervisado, en este caso, la práctica profesional supervisada, deben ser normados por cada unidad académica. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y las facultades que le otorgan el artículo 11 y las secciones 16.1, 16.8 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y la literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **ACUERDA:** Aprobar el **NORMATIVO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA CARRERA DE PERIODISTA PROFESIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI- DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** de la manera siguiente: -----

**NORMATIVO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA CARRERA DE PERIODISTA PROFESIONAL**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América, el 14 de junio de 2005, y con vigencia a partir del 1 de julio del mismo año, establece, que tanto los exámenes técnicos profesionales o el ejercicio profesional supervisado, en este caso, la práctica profesional supervisada, deben ser normados por cada unidad académica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que para optar al título de Periodista Profesional, el currículum de la carrera, plantea como requisitos, contar con cierre de pensum y optar por: a) realizar un examen técnico profesional; o b) realizar una práctica profesional supervisada. En consecuencia, es necesario regular la realización de la práctica profesional supervisada, que deberán cumplir los estudiantes, previo a optar al título de Periodista Profesional, a nivel de pregrado, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en los considerandos anteriores, en el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en el inciso b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### **ACUERDA:**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Aprobar el siguiente:

#### **NORMATIVO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA CARRERA DE PERIODISTA PROFESIONAL**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 1. Práctica profesional supervisada.** Se denomina práctica profesional supervisada, aquella opción que el estudiante tiene, luego de haber cerrado el pensum de estudios, para obtener el título de Periodista Profesional, y que consiste en un conjunto de acciones de aprendizaje, debidamente planificadas que realiza el estudiante, constituyendo un involucramiento en el contexto institucional de las comunicaciones, por medio de las cuales aplica los conocimientos del ejercicio periodístico.

**ARTÍCULO 2. Centro de práctica.** Es la institución pública o privada legalmente reconocida, que realiza procesos productivos de comunicación para el desarrollo social, en el contexto geográfico local y nacional, cuya dinámica permite al estudiante la aplicación del ejercicio periodístico, siempre y cuando, el practicante no labore para dicha institución.

**ARTÍCULO 3. Práctica periodística.** Es la aplicación de los conocimientos adquiridos durante los tres años de formación técnica.

**ARTÍCULO 4. Asesor – supervisor de práctica.** Es el profesional nombrado por el Coordinador de la carrera, con grado mínimo de licenciatura, que cumple el rol de asesor – revisor de las actividades realizadas por el estudiante y del informe final de la práctica. Es el enlace entre el centro de práctica y la universidad.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ARTÍCULO 5. Guía de práctica profesional supervisada.** Son los términos de referencia, definidos por el Coordinador de la carrera, que se constituirá en el instrumento que guiará al estudiante y al asesor, en la ejecución de la práctica profesional supervisada.

**ARTÍCULO 6. Tutor de planta.** Es el profesional que siendo autoridad reconocida formalmente, funge como responsable de la institución que asume como centro de práctica.

## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS

**ARTÍCULO 7. Objetivos.** Son objetivos de la práctica profesional supervisada de la carrera de Periodista Profesional, los siguientes:

- a) Coadyuvar en la formación integral del estudiante, proporcionándole la oportunidad de relacionarse directamente con la realidad del país.
- b) Integrar los conocimientos adquiridos, desarrollando actividades de investigación y servicio en la unidad de práctica que le sea asignada.
- c) Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los estudiantes de las carreras de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente.
- d) Coadyuvar a la solución de la problemática socioeconómica de los distintos sectores sociales de la región y en especial del centro de práctica.
- e) Contribuir al desarrollo del centro de práctica asignada.
- f) Servir como medio de proyección de las actividades de la Unidad Académica en la región de influencia.

## CAPÍTULO III

### REQUISITOS



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ARTÍCULO 8. Del estudiante.** El estudiante que decida tomar la opción de realizar la práctica profesional supervisada, deberá presentar a la Coordinatura de la carrera, los siguientes documentos:

- a) Solicitud por escrito, haciendo saber su decisión por realizar la práctica profesional supervisada, indicando el centro de práctica donde la efectuará.
- b) Constancia de matrícula consolidada, como prueba de estar legalmente inscrito en la carrera de Periodista Profesional.
- c) Certificación general de cursos aprobados de la carrera de Periodista Profesional.
- d) Constancia de solvencia de biblioteca y tesorería.
- e) Constancia de solvencia extendida por la Coordinatura Académica.

**ARTÍCULO 9. Requisitos del asesor - revisor de práctica.** El profesional que se le asigna la función de asesor – revisor de práctica, deberá:

- a) Poseer grado de licenciatura en Periodismo o Ciencias de la Comunicación.
- b) Ser profesor de las carreras de Periodista Profesional o Licenciatura en Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente.

## CAPÍTULO IV

### OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE Y FUNCIONES DE ASESORES Y TUTORES

**ARTÍCULO 10. Obligaciones del estudiante practicante.** Son obligaciones del estudiante practicante, las siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las jornadas de práctica profesional supervisada en el centro de práctica.
- b) Realizar tareas rutinarias, inherentes al puesto que le sea asignado por la autoridad del centro de práctica.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



- c) Llevar al día el libro de diario de la práctica.
- d) Presentar puntualmente al asesor avances del informe final de la práctica profesional supervisada.
- e) Acudir a las reuniones programadas por el asesor – revisor de la práctica profesional supervisada.
- f) Incorporar al informe final las sugerencias de mejora del revisor.

**ARTÍCULO 11. Funciones del asesor – revisor de la práctica profesional supervisada.** Son funciones del asesor – revisor de práctica profesional supervisada, las siguientes:

- a) Participar como facilitador en el curso propedéutico de práctica profesional supervisada.
- b) Redactar y firmar las solicitudes que se presenten a las empresas e instituciones que colaboren como centro de práctica.
- c) Elaborar el programa de supervisión y monitoreo del desarrollo de la PPS.
- d) Supervisar y monitorear al estudiante practicante visitándolo en el centro de práctica.
- e) Llevar control y registro de la ponderación de las visitas de supervisión de los estudiantes que le sean asignados.
- f) Revisar y corregir el informe final de la práctica profesional supervisada.
- g) Evaluar y ponderar las tres fases del proceso.
- h) Emitir dictamen, favorable o no, con relación a la práctica profesional supervisada realizada por el estudiante asignado.

**ARTÍCULO 12. Del tutor de planta.** Son funciones del tutor de planta, las siguientes:

- a) Autorizar el centro de práctica de los estudiantes de la carrera de Periodista Profesional, que hayan optado por la práctica de la práctica profesional supervisada.





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



- b) Constituirse personalmente ante el jefe inmediato del estudiante practicante, para presentarlo, acreditarlo, y darle posesión formalmente.
- c) Asignar al estudiante practicante tareas permanentes y eventuales, durante el desarrollo de su práctica profesional supervisada en el centro de práctica.
- d) Firmar su control semanal de horas de práctica.
- e) Rendir informe escrito del desenvolvimiento del estudiante en el centro de práctica.
- f) Participar en la entrega de los informes finales de la práctica profesional supervisada, en el Centro Universitario de Oriente.

## CAPÍTULO V

### FASES

**ARTÍCULO 13. Fases de la PPS.** Son tres fases.

- a) Fase propedéutica.
- b) Fase de ejecución.
- c) Fase de elaboración y presentación del informe final.

**ARTÍCULO 14. Fase propedéutica.** Es la fase de carácter obligatoria en la cual el estudiante practicante realiza un repaso teórico práctico, de la adquisición de sus conocimientos en el ámbito periodístico, además de brindarle la información legal e instrucciones generales, que le permiten clarificar su papel dentro de la práctica profesional supervisada, las condiciones de su desempeño durante la misma y los productos cognitivos esperados. Esta fase será cubierta en 6 horas efectivas en el Centro Universitario de Oriente.

**ARTÍCULO 15. Fase de ejecución.** Es la fase en la que el estudiante tomando en consideración la planificación de la práctica profesional supervisada, procede a ejecutar acciones en una jornada de 10 horas semanales en el centro de práctica, debiendo cubrir 120 horas efectivas de asistencia.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ARTÍCULO 16. Fase de elaboración y presentación del informe final.** Es la fase en la que el estudiante, con la asesoría directa de su asesor - revisor de práctica, procede a elaborar el informe final de la práctica profesional supervisada. Esta fase concluye con la presentación colectiva del informe, ante las autoridades del Centro Universitario de Oriente, los tutores de planta, profesores de la carrera y demás estudiantes practicantes.

**ARTÍCULO 17. Ponderación de las fases de la práctica profesional supervisada.** Será objeto de ponderación en la escala de 0 a 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Asistencia al curso propedéutico. . . . . 20 puntos
- b) Fase de ejecución. . . . . 50 puntos
- c) Fase de elaboración y presentación del informe final. . . 30 puntos

La práctica profesional supervisada se aprueba con 61 puntos.

## CAPÍTULO VI

### REGIMEN DISCIPLINARIO

**ARTÍCULO 18. Tipos de faltas.** Se establecen dos tipos de faltas durante el desarrollo de la práctica profesional supervisada:

- a) Faltas al proceso de práctica profesional supervisada.
- b) Faltas por comportamiento inadecuado en el centro de práctica.

**ARTÍCULO 19. Faltas al proceso de práctica profesional supervisada.** Se catalogan así, las acciones u omisiones cometidas por el estudiante durante el proceso de desarrollo de la práctica profesional supervisada:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



- a) Inasistencia e impuntualidad, sin causa justificada.
- b) No entregar puntualmente al asesor de la práctica, los informes requeridos por éste, sin causa justificada.
- c) No presentar su control de horas semanales de la práctica profesional supervisada, al momento de ser visitado por el asesor de práctica.
- d) No cumplir con la realización de las actividades contempladas en su plan de intervención.
- e) No presentar su informe final en el plazo estipulado.

Estas faltas se sancionan con una resta de puntos de acuerdo a una tabla de cotejo, previamente elaborada, debiendo el asesor - revisor de la PPS, enviarle un oficio informándole sobre la sanción, el cual será archivado en sus registros y controles de evaluación de la práctica profesional supervisada.

**ARTÍCULO 20. Faltas de comportamiento en el centro de práctica.** Se catalogan así, las acciones u omisiones cometidas por el estudiante, las cuales ameritarán la suspensión definitiva del proceso de la práctica profesional supervisada.

- a) No presentarse al centro de práctica durante tres días consecutivos, sin previo aviso, ni causa justificada.
- b) Agresión verbal o física al asesor de la práctica profesional supervisada.
- c) Agresión verbal o física a personas de la institución, donde realice su práctica profesional supervisada.
- d) El retiro del centro de práctica, decidida por la institución o empresa, por las siguientes razones o motivos: alcoholismo, cleptomanía, acoso sexual, vestuario inapropiado, vocabulario soez y otras similares.

De darse las faltas anteriores, el asesor – revisor, deberá presentar un informe circunstanciado al Coordinador de carrera, para que le impongan al infractor la sanción administrativa correspondiente, independientemente, de las sanciones penales o civiles, que puedan derivar. No obstante, el estudiante podrá apelar, ante el Consejo Directivo.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ARTÍCULO 21. Vigor.** El presente Normativo entrará en vigor, una vez la Secretaria del Consejo Directivo informe al Consejo Superior Universitario, conforme el último párrafo de la literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se haya publicado en la página web oficial del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente. 11.1 Contrataciones personal docente del subprograma Administración docencia. 11.1.1**

Se tiene a la vista el expediente de **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:**

Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALLE CATALÁN**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN
Número de DPI:	1896182802001
Registro de personal:	20060335
Número de colegiado activo:	1163
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 8:00 a 10:30
	Miércoles y jueves, de 8:00 a 11:00
	Viernes, de 8:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir prácticas de laboratorio del curso de Química, en el 1°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Impartir prácticas de laboratorio del curso de Biología, en el 1°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Impartir prácticas de laboratorio del curso de Bioquímica, en el 3°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Impartir prácticas de laboratorio del curso de Suelos y Uso del Agua, en el 3°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.01.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

II. Indicar a **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN**, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las prácticas impartidas, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. -----

**11.2 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia.** 11.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **EDGAR LEONEL LÓPEZ CARDONA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LÓPEZ CARDONA**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDGAR LEONEL LÓPEZ CARDONA
Número de DPI:	1716516262011
Registro de personal:	20151868
Número de colegiado activo:	1016
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.8,766.00
Bonificación mensual:	Q.825.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 7:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el Laboratorio de Embriodiagnos en el MÓDULO DE AVICULTURA, en el 7°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Técnico en el proyecto "Mejorada la seguridad alimentaria y nutricional en el territorio de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa".
	Desarrollar las actividades de levante, formulación y elaboración de alimento balanceado para las aves criollas cuello desnudo en la granja experimental de la carrera de Zootecnia.
	Ejecutar los planes profilácticos en aves en desarrollo en la granja experimental de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	6

II. Indicar a **EDGAR LEONEL LÓPEZ CARDONA**, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las actividades realizadas y la información sobre el contenido impartido en el laboratorio, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. - - - **11.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **PABLO HENOC MORALES ACEVEDO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



pudo constatar que **MORALES ACEVEDO**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	PABLO HENOC MORALES ACEVEDO
Número de DPI:	1795339322008
Registro de personal:	20171156
Número de colegiado activo:	1480
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.8,766.00
Bonificación mensual:	Q.825.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 7:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el Laboratorio de Incubación y Reproducción en el MÓDULO DE AVICULTURA, en el 7°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Técnico en el proyecto "Mejorada la seguridad alimentaria y nutricional en el territorio de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa".
	Desarrollar las actividades de la granja avícola de gallina criolla cuello desnudo en el área de reproducción (planta de incubación y manejo de reproductoras) en la granja experimental de la carrera de Zootecnia.
	Ejecutar los planes profilácticos en reproductoras y aves recién nacidas en la granja experimental de la carrera de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Zootecnia.
	Evaluador de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	6

II. Indicar a **PABLO HENOC MORALES ACEVEDO**, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las actividades realizadas y la información sobre el contenido impartido en el laboratorio, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. -----

**11.3 Contrataciones personal docente carreras de Ciencia Política. 11.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **ESTUARDO SAMAYOA PRADO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de febrero al treinta de junio de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAMAYOA PRADO**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ESTUARDO SAMAYOA PRADO
Número de DPI:	2460176780101
Registro de personal:	20110192
Número de colegiado activo:	14522
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 19/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De miércoles a viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales I, en el área común del 1°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales III, en el área común del 3°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Impartir el curso de Comunicación Política y Proceso Electoral, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **ESTUARDO SAMAYOA PRADO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera. - - - **11.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **HEIDY WALESKA ALDANA MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALDANA MORALES**, acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HEIDY WALESKA ALDANA MORALES
Número de DPI:	1844470621906
Registro de personal:	20110166
Número de colegiado activo:	14531
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Lunes y viernes, de 17:00 a 21:00
	Martes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Administración Pública de Guatemala I, en el 5°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Administración Pública de Guatemala III, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **HEIDY WALESKA ALDANA MORALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **11.3.3** Se tiene a la vista el expediente de **FRANCISCO JAVIER MASTERS CERRITOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MASTERS CERRITOS**, acredita título profesional de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO JAVIER MASTERS CERRITOS
Número de DPI:	1921201662001
Registro de personal:	20140221
Número de colegiado activo:	14492
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Introducción al Derecho, en el área común del 3°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política. Impartir el curso de Seminario sobre Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, en el 9°. ciclo, de la carrera de Sociología.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	4
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **FRANCISCO JAVIER MASTERS CERRITOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera. - - - **11.3.4** Se tiene a la vista el expediente de **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAMAYOA MONROY**, acredita título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY
Número de DPI:	1889452962001
Registro de personal:	20140224
Número de colegiado activo:	16710
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 20/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Jueves, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Filosofía, en el área común del 3°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	5
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera. - - - **11.3.5** Se tiene a la vista el expediente de **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de febrero al treinta de junio de dos mil veinte.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **HERNÁNDEZ ORTÍZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FORMADOR DE FORMADORES**.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ
Número de DPI:	1765744840509
Registro de personal:	20080965
Número de colegiado activo:	9671
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 18/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Martes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Historia Mundial, en el área común del 1°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera. - - - **11.3.6** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ DANIEL PÉREZ
Número de DPI:	1648956122004
Registro de personal:	20080288
Número de colegiado activo:	6458
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Lunes y viernes, de 20:00 a 20:30
	Jueves, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Sociología I, en el área común del 1°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	7
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, [Acta 16-2020](#) [23-04-2020](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera. - - - **11.3.7** Se tiene a la vista el expediente de **LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOSA SANCÉ**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ
Número de DPI:	2272428312001
Registro de personal:	20150537
Número de colegiado activo:	21000
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 20/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Jueves, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Seminario sobre el Movimiento de Derechos Humanos y de Justicia, en el 9°. ciclo, de la carrera de Sociología.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

**II.** Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **11.3.8** Se tiene a la vista el expediente de **HÉCTOR ALEJANDRO FRANCISCO PIZARRO MUÑOZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PIZARRO MUÑOZ**, acredita el título de **POLITICÓLOGO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HÉCTOR ALEJANDRO FRANCISCO PIZARRO MUÑOZ
Número de DPI:	1669584250101
Registro de personal:	20190771
Número de colegiado activo:	4995
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.8,035.50
Bonificación mensual:	Q.756.25
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Lunes, de 17:30 a 21:00
	De martes a viernes, de 15:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Historia de Guatemala II, en el área común del 5°. ciclo, de las carreras de Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Impartir el curso de Teoría Sociológica II, en el 5°. ciclo, de la carrera de Sociología.
	Impartir el curso de Seminario sobre estudios de Violencia y Paz en Guatemala,





**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	en el 9°. ciclo, de la carrera de Sociología.
	Impartir el curso de Metodología de la Investigación aplicada a las Relaciones Internacionales, en el 7°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Estructura y Lógica del Poder en Guatemala, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Psicología Política, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	5.5

II. Indicar a **HÉCTOR ALEJANDRO FRANCISCO PIZARRO MUÑOZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera.

- - - **11.3.9** Se tiene a la vista el expediente de **CRISTIAN ALEXANDER ROSALES GARCÍA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES GARCÍA**, acredita el título de Internacionalista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Nombre:	CRISTIAN ALEXANDER ROSALES GARCÍA
Número de DPI:	2399036841601
Registro de personal:	20180378
Número de colegiado activo:	4307
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Análisis de la Política Internacional II, en el 5°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Problemas y Políticas de Seguridad Internacional, en el 5°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Cooperación Internacional al Desarrollo, en el 7°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Geopolítica, en el 7°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Seguridad Democrática, en el 9°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	5

II. Indicar a **CRISTIAN ALEXANDER ROSALES GARCÍA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **11.3.10** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO ABRAHAM CABRIA BATRES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CABRIA BATRES**, acredita el título de Politólogo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO ABRAHAM CABRIA BATRES
Número de DPI:	2458848230101
Registro de personal:	20141683
Número de colegiado activo:	1892
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Sistemas Políticos II, en el 5°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Procesos de Cambio y Modernidad, en el 5°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Teoría Política IV, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Discurso Político, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Seminario sobre problemas actuales de la Seguridad Internacional, en el 9°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	11
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	5



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **SERGIO ABRAHAM CABRIA BATRES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **11.3.11** Se tiene a la vista el expediente de **CELIA NINETH FLORES FLORES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES FLORES**, acredita el título de Internacionalista en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CELIA NINETH FLORES FLORES
Número de DPI:	2341274222001
Registro de personal:	20190533
Número de colegiado activo:	4292
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Lunes, martes, jueves y viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Actores Políticos Internacionales y Globalización, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	Impartir el curso de Teoría de las Relaciones Internacionales II, en el 5°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Organismos Internacionales II, en el 7°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Paz y Seguridad Internacional, en el 9°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	12
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **CELIA NINETH FLORES FLORES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **11.3.12** Se tiene a la vista el expediente de **TOBIÁS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de febrero al treinta de junio de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MASTERS CERRITOS**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	TOBIÁS RAFAEL MASTERS CERRITOS
---------	--------------------------------

Acta 16-2020

23-04-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Número de DPI:	2452454482001
Registro de personal:	19990978
Número de colegiado activo:	13168
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.3,652.50
Bonificación mensual:	Q.343.75
Vigencia de contratación:	Del 18/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Martes y viernes, de 16:00 a 21:00
	Miércoles, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Seminario de Análisis Político, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Sociología de Guatemala II, en el 5°. ciclo, de la carrera de Sociología.
	Impartir el curso de Seminario sobre Teorías Sociológicas Contemporáneas, en el 9°. ciclo, de la carrera de Sociología.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2.5

II. Indicar a **TOBIAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **11.3.13** Se tiene a la vista el expediente de **DOUGLAS ANTONIO BARRIOS ROBLES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BARRIOS ROBLES**, acredita el título de **POLITICÓLOGO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DOUGLAS ANTONIO BARRIOS ROBLES
Número de DPI:	1957040880101
Registro de personal:	20140209
Número de colegiado activo:	2120
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 20/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Jueves y viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ciencia Política I, en el área común del 1°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política. Impartir el curso de Teoría Política II, en el 5°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	14
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **DOUGLAS ANTONIO BARRIOS ROBLES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera.

- - - **11.3.14** Se tiene a la vista el expediente de **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de febrero al treinta de junio de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOSA LEIVA**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DIRZA MARIELA SOSA LEIVA
Número de DPI:	2422088941909
Registro de personal:	20160005
Número de colegiado activo:	20815
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 18/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Historia de Guatemala I, en el área común del 3°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Impartir el curso de Derecho Internacional Público, en el 5°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	15
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera. - - - **11.3.15** Se tiene a la vista el expediente de **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VELÁSQUEZ MONROY**, acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY
Número de DPI:	1957385860101
Registro de personal:	20190385
Número de colegiado activo:	23769
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Lunes y miércoles, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Introducción a la Economía, en el área común del 3°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Impartir el curso de Diseño de Investigación de Tesis II, en el área común del 9°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	16
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera.

- - - **11.3.16** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA ALEJANDRA VALDEZ**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALDEZ VELÁSQUEZ**, acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA ALEJANDRA VALDEZ VELÁSQUEZ
Número de DPI:	2509785710101
Registro de personal:	20190386
Número de colegiado activo:	11378
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Lunes, de 18:00 a 19:00
	Viernes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Economía Internacional, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	17
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

**II.** Indicar a **MARÍA ALEJANDRA VALDEZ VELÁSQUEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar  
 Acta 16-2020 23-04-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **11.3.17** Se tiene a la vista el expediente de **HILEEN ELIZABETH NERIO MATEO DE OLMEDO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **NERIO MATEO DE OLMEDO**, acredita el título de **INTERNACIONALISTA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HILEEN ELIZABETH NERIO MATEO DE OLMEDO
Número de DPI:	1941234642001
Registro de personal:	20190811
Número de colegiado activo:	2548
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a miércoles, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	<p>Impartir el curso de Relaciones Internacionales I, en el área común del 1°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.</p> <p>Impartir el curso de Análisis de los Conflictos Internacionales Contemporáneos, en el 7°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.</p>



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	Impartir el curso de Amenazas y Riesgos a la Seguridad Internacional, en el 9°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	18
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

II. Indicar a **HILEEN ELIZABETH NERIO MATEO DE OLMEDO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera.

**11.4 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales.** **11.4.1** Se tiene a la vista el expediente de **DELFI DO GEOVANY MARROQUÍN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARROQUÍN**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.** **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta 12-2020, de sesión celebrada el veintidós de marzo de dos mil veinte, otorgó dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, para el cargo de Coordinadores de Carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



No.	NOMBRE	COORDINADOR DE:
1	Licda. Karen Siomara Osorio López, Profesor Titular I	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
2	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González, Profesor Titular I	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
3	Lic. Delfido Geovany Marroquín, Profesor Titular I	Licenciatura en Pedagogía, Sección Chiquimula
4	Ing. Rolando Darío Chávez Valverth, Profesor Titular I	Diversas Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DELFIIDO GEOVANY MARROQUÍN
Número de DPI:	2400873562001
Registro de personal:	20121033
Número de colegiado activo:	18468
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De miércoles a viernes, de 15:30 a 20:30
Atribuciones:	Planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Pedagogía (Sección Chiquimula); efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Pedagogía (Sección Chiquimula).
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - - -

#### **11.5 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

**11.5.1** Se tiene a la vista el expediente de **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **OSORIO LÓPEZ**, acredita el título de **ABOGADA Y**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta 12-2020, de sesión celebrada el veintidós de marzo de dos mil veinte, otorgó dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, para el cargo de Coordinadores de Carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:

No.	NOMBRE	COORDINADOR DE:
1	Licda. Karen Siomara Osorio López, Profesor Titular I	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
2	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González, Profesor Titular I	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
3	Lic. Delfido Geovany Marroquín, Profesor Titular I	Licenciatura en Pedagogía, Sección Chiquimula
4	Ing. Rolando Darío Chávez Valverth, Profesor Titular I	Diversas Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ
Número de DPI:	2646982662001
Registro de personal:	20040335
Número de colegiado activo:	7239
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Vigencia de contratación:	Del 27/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 11:00 a 12:00
	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:30
	Viernes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	25
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifiestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **11.5.2** Se tiene a la vista el expediente de **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ZUCHINI MORALES**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES
Número de DPI:	2504755100101



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Registro de personal:	20120095
Número de colegiado activo:	6067
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 9:00 a 11:00
Atribuciones:	Asesorar casos del ramo Civil y Laboral en el Bufete Popular (Chiquimula), de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifiestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **11.5.3** Se tiene a la vista el expediente de **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ZUCHINI MORALES**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES
Número de DPI:	2504755100101
Registro de personal:	20120095
Número de colegiado activo:	6067
Categoría:	PROFESOR TITULAR I





**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 11:00 a 12:00
Atribuciones:	Supervisar pasantías de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - - -

**11.6 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.**

**11.6.1** Se tiene a la vista el expediente de **ANGEL MARIANO PÉREZ AGUIRRE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticinco de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ AGUIRRE**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANGEL MARIANO PÉREZ AGUIRRE
Número de DPI:	1917866082001
Registro de personal:	20191434
Número de colegiado activo:	23995
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 25/01/2020 al 30/06/2020

Acta 16-2020

23-04-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Días y horario de contratación:	Sábados, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Administración de Operaciones I, en el 5°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Administración de Empresas Fin de Semana, sede Esquipulas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **ANGEL MARIANO PÉREZ AGUIRRE**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **11.6.2** Se tienen a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, los avisos de suspensión de trabajo, emitidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Luis Eduardo Castillo Ramírez.

**CONSIDERANDO:** Que en dichos avisos se indica que el trabajador Luis Eduardo Castillo Ramírez, suspenderá labores a partir del cinco de marzo de dos mil veinte hasta el veinte de abril de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de marzo al veinte de abril de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ SANTIAGO**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO
Número de DPI:	2573120642001
Registro de personal:	20150409
Número de colegiado activo:	4590
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/03/2020 al 20/04/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Contabilidad X, en el 11°. ciclo, de la carrera a nivel licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

**11.6.3** Se tienen a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, los avisos de suspensión de trabajo, emitidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Luis Eduardo Castillo Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que en dichos avisos se indica que el trabajador Luis Eduardo Castillo Ramírez, suspenderá labores a partir del cinco de marzo de dos mil veinte hasta el veinte de abril de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **MELVIN ALEXIS PÉREZ SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de marzo al veinte de abril de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ SAMAYOA**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MELVIN ALEXIS PÉREZ SAMAYOA
Número de DPI:	1943720142007
Registro de personal:	20180705
Número de colegiado activo:	17719
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/03/2020 al 20/04/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Auditoría III, en el 7° ciclo, de la carrera a nivel técnico de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	14
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

**11.6.4** Se tienen a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, los avisos de suspensión de trabajo, emitidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Luis Eduardo Castillo Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que en dichos avisos se indica que el trabajador Luis Eduardo Castillo Ramírez, suspenderá labores a partir del cinco de marzo de dos mil veinte hasta el veinte de abril de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de marzo al veinte de abril de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANDOVAL CASASOLA**, acredita el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA
Número de DPI:	1706905042001
Registro de personal:	20150146
Número de colegiado activo:	16051
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/03/2020 al 20/04/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Contabilidad VIII, en el 9°. ciclo, de la carrera a nivel licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	15
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Manifiestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - - -

#### **11.7 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.**

**11.7.1** Se tiene a la vista el expediente de **ANÍBAL AROLD GUA NCÍN GONZÁLEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUA NCÍN GONZÁLEZ**, acredita el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta 12-2020, de sesión celebrada el veintidós de marzo de dos mil veinte, otorgó dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, para el cargo de Coordinadores de Carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:

No.	NOMBRE	COORDINADOR DE:
1	Licda. Karen Siomara Osorio López, Profesor Titular I	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
2	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González, Profesor Titular I	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
3	Lic. Delfido Geovany Marroquín, Profesor Titular I	Licenciatura en Pedagogía, Sección Chiquimula
4	Ing. Rolando Darío Chávez Valverth, Profesor Titular I	Diversas Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANÍBAL AROLD GUANCÍN GONZÁLEZ
Número de DPI:	2580186742001
Registro de personal:	20131201
Número de colegiado activo:	25724
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Viernes, de 8:00 a 11:00
	Viernes, de 15:00 a 17:00
	Sábados, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Ciencias de la Comunicación; efectuar los trámites para la adquisición de equipo y



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Ciencias de la Comunicación.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.11
Número de plaza:	32
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifiestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. -----

**11.8 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 11.8.1** Se tiene a la vista el expediente de **MIRIAM ELENA ESPINAL CORRALES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ESPINAL CORRALES**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MIRIAM ELENA ESPINAL CORRALES
Número de DPI:	1721053821707
Registro de personal:	20160210
Número de colegiado activo:	15384
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (Puesto de Salud, Aldea Shororaguá, secciones A2, B2 y C2), en el 4°. año, de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.11
Número de plaza:	50
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **11.8.2** Se tiene a la vista el expediente de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES XILOJ**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ
Número de DPI:	1691459130101
Registro de personal:	20161135
Número de colegiado activo:	16422
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (Puesto de Salud, Aldea Shororaguá, secciones A2, B2 y C2), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

**11.8.3** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FERNANDO MÉRIDA MOLINA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al catorce de marzo de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MÉRIDA MOLINA**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FERNANDO MÉRIDA MOLINA
Número de DPI:	2416807350101
Registro de personal:	20150647
Número de colegiado activo:	8234
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 14/03/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Cirugía General y realizar supervisión de Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa, secciones A2, B2 y C2), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	4



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

**DÉCIMO SEGUNDO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado.** 12.1 Se tiene a la vista el expediente de **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta de abril de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ OLIVA**, acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MANUEL LÓPEZ OLIVA
Número de DPI:	1684769670101
Registro de personal:	970423
Número de colegiado activo:	6790
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/03/2020 al 30/04/2020
Días y horario de contratación:	Domingo, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Análisis Contable



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	de la Empresa, en el ciclo propedéutico de la Maestría en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	80
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - -

**12.2** Se tiene a la vista el expediente de **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que

luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLATORO ARÉVALO**, acredita el grado académico de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO
Número de DPI:	2612425551901
Registro de personal:	20081179



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Número de colegiado activo:	13920
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,624.60
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 16/02/2020 al 31/03/2020
Días y horario de contratación:	Domingo, de 8:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tecnología del Aprendizaje y Comunicación, en el 1º trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	83
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintidós de abril de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **12.3** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PÉREZ YOC**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/03/2020 al 31/03/2020
Días y horario de contratación:	Domingo, de 7:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas I, en el 4°. trimestre, de la Maestría en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	84
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintidós de abril de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **12.4** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LIMA GARZA**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA ROSELIA LIMA GARZA
Número de DPI:	1912118692008
Registro de personal:	20110278
Número de colegiado activo:	6229
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 07/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría del Delito y de la Pena (sección A), en el 3º semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	87
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **12.5** Se tiene a la vista el expediente de **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE**  
 Acta 16-2020 23-04-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de abril al diecinueve de mayo de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SANDOVAL CARPIO**, acredita el grado académico de Maestro en Educación Bilingüe Intercultural. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral

16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO
Número de DPI:	2468818442214
Registro de personal:	20071168
Número de colegiado activo:	5090
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,624.60
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 05/04/2020 al 19/05/2020
Días y horario de contratación:	Domingo, de 8:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Evaluación de los Aprendizajes, en el 5°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	88



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, que el Órgano de Dirección estableció el **dos de junio de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **12.6** Se tiene a la vista el expediente de **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de julio al quince de agosto de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA ESPINO DE PAIZ**, acredita el grado académico de Maestra en Psicología Clínica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ
Número de DPI:	1698003261801
Registro de personal:	20090415
Número de colegiado activo:	6420
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,624.60
Bonificación mensual:	Q.192.50





**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Vigencia de contratación:	Del 03/07/2020 al 15/08/2020
Días y horario de contratación:	Viernes, de 14:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Psicología del Aprendizaje, en el 5°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	89
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiocho de agosto de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **12.7** Se tiene a la vista el expediente de **SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de agosto al quince de septiembre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SANCÉ NERIO**, acredita el grado académico de Maestro en Aprendizaje y Docencia Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO
Número de DPI:	1898488042001
Registro de personal:	960764
Número de colegiado activo:	2218
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,624.60
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 02/08/2020 al 15/09/2020
Días y horario de contratación:	Domingo, de 8:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Andragogía, en el 6°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	90
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de septiembre de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **12.8** Se tiene a la vista el expediente de **OMAR RAFAEL RAMIREZ CORZO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RAMIREZ CORZO**, acredita el grado académico de Maestro en Derecho Constitucional. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OMAR RAFAEL RAMIREZ CORZO
Número de DPI:	1798555570101
Registro de personal:	20010622
Número de colegiado activo:	6494
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 11/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Martes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Poder Judicial, en el 3°. semestre, de la Maestría en Derecho Constitucional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	92
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **OMAR RAFAEL RAMIREZ CORZO**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **12.9** Se tiene a la vista el expediente de **BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ALFARO GUERRA DE NÁJERA**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA
Número de DPI:	1989738100505
Registro de personal:	20061146
Número de colegiado activo:	5040
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 08/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría General del Derecho, en el 1°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	93
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **12.10** Se tiene a la vista el expediente de **BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como  
 Acta 16-2020 23-04-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ALFARO GUERRA DE NÁJERA**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA
Número de DPI:	1989738100505
Registro de personal:	20061146
Número de colegiado activo:	5040
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO**



Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:30 a 18:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría General del Derecho, en el 1°. semestre, del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	101
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

**DECIMO TERCERO: Solicitud para autorizar los exámenes privados de tesis en línea a estudiantes del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-051-2020, de fecha veintiuno de abril de dos mil veinte, en donde el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, solicita la autorización para realizar exámenes privados de tesis en línea a los estudiantes de dicho Departamento. Indica que para realizar la solicitud del examen, el estudiante debe estar solvente de pagos; la solicitud debe ser firmada y posteriormente enviarla en forma electrónica al Departamento de Estudios de Postgrado; adjuntará su trabajo electrónicamente en formato Word y PDF, anexando copia del DPI. Para llevar a cabo el examen, la Dirección o Secretaría de Postgrado de CUNORI programará la reunión virtual, contando con la presencia del Director de Postgrados quien suscribirá y firmará el acta respectiva. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar los exámenes privados de tesis en línea a estudiantes del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, durante la suspensión de la modalidad presencial. -----

**DÉCIMO CUARTO: Solicitud de aval para impartir el diplomado “Salud Mental del profesional, la sociedad y la familia”.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha diecisiete de abril de dos mil veinte, firmada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud de esta Unidad Académica, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo el aval del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado “Salud Mental del profesional, la sociedad y la familia”; el que tiene como objetivo general determinar los aspectos más importantes de la salud mental del profesional, la sociedad y la familia. El Doctor Vides Alonzo, indica que el diplomado está dirigido para los profesionales universitarios del Centro Universitario de Oriente (docente, administrativo u otro); sin embargo, el participante mínimo debe tener nivel profesional de licenciatura. Se impartirá de forma virtual por la aplicación ZOOM, siendo necesario cumplir con el 80% de asistencia. Para la aprobación del diplomado deberá cumplir con setenta (70) puntos mínimo, menor de este puntaje será reprobado. La nota máxima será de cien (100) puntos. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga el artículo 16, sección 16.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Avalar que se imparta de forma virtual el diplomado “Salud Mental del profesional, la sociedad y la familia”, el que tendrá una duración de dieciséis (16) horas de reuniones virtuales y treinta y dos (32) horas de prácticas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta Unidad Académica. -----

**Constancias de secretaría.**

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:50 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.
2. Que participó de forma virtual: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén.
3. Que no se presentó: Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Representante de Estudiantes.
4. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las doce horas (12:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: -----